



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N°481-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 02 de septiembre de 2025.

VISTOS:

Resolución Presidencial N° 424-2022-UNADQTC/PCO de fecha 18 de julio de 2022, Resolución Presidencial N° 107-2023-UNADQTC/PCO de fecha 21 de marzo de 2023, Resolución Presidencial N° 136-2023-UNADQTC/PCO de fecha 13 de abril de 2023, Resolución Presidencial N° 493-2023-UNADQTC/PCO de fecha 26 de setiembre de 2023, Resolución Presidencial N° 574-2024-UNADQTC/PCO de fecha 24 de setiembre de 2024, Informe N° 073-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 06 de junio de 2025, Informe Legal N° 302-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 30 de julio de 2025, Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 30-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 01 de setiembre de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 424-2022-UNADQTC/PCO de fecha 18 de julio de 2022, se aprobó la inscripción del Grupo de Investigación Multidisciplinario denominado "K'uskikuna";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, a través de la Resolución Presidencial N° 107-2023-UNADQTC/PCO de fecha 21 de marzo de 2023, se aprueba, la inscripción del Grupo de Investigación Multidisciplinario "Prácticas Artísticas y Contextos", integrado por (06) seis docentes universitarios;

Que, por medio de la Resolución Presidencial N° 136-2023-UNADQTC/PCO de fecha 13 de abril de 2023, se designó a la Dra. Sofía Visa Quispe como coordinadora del Grupo de Investigación denominado "k'uskikuna" y se aprobó la reconfiguración e incorporación de nuevos integrantes al Grupo de Investigación Multidisciplinario denominado "k'uskikuna";

Que, con Resolución Presidencial N° 493-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 26 de setiembre de 2023, se rectificó por error material la resolución N° 136-2023-UNADQTC/PCO;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 574-2024-UNADQTC/PCO de fecha 24 de setiembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Grupos de Investigación de la UNADQTC;

Que, mediante Informe N° 073-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 11 de junio de 2025, la Vicepresidencia de Investigación, solicita dejar sin efecto las resoluciones Resolución Presidencial N° 424-2022-UNADQTC/PCO, Resolución Presidencial N° 107-2023-UNADQTC/PCO y Resolución Presidencial, N° 136-2023-UNADQTC/PCO, con las cuales se aprueba la conformación de los Grupos de Investigación, señalados en los párrafos precedentes;

Que, por medio del Informe Legal N° 302-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 30 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que, las resoluciones de conformación de los grupos de investigación "K'uskikuna" y "Prácticas Artísticas y Contextos", fueron emitidas sin que exista un reglamento institucional que establezca los criterios mínimos para su constitución y funcionamiento; asimismo, los grupos señalados no han presentado planes de trabajo ni informes de actividades, incumpliendo con las obligaciones básicas para su existencia válida y operativa dentro del sistema de investigación de la UNADQTC, por otro lado, el informe señala también que, no existe evidencia de contribución académica verificable ni seguimiento institucional posible, generando un vacío funcional y administrativo, por lo que corresponde dejar sin efecto las resoluciones que conforman los grupos señalados;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 30-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 01 de setiembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, DEJAR SIN EFECTO las resoluciones:

- Resolución Presidencial N° 424-2022-UNADQTC/PCO de fecha 18 de julio de 2022.
- Resolución Presidencial N° 107-2023-UNADQTC/PCO de fecha 21 de marzo de 2023.
- Resolución Presidencial N° 136-2023-UNADQTC/PCO de fecha 13 de abril de 2023.
- Resolución Presidencial N° 493-2023-UNADQTC/PCO de fecha 26 de setiembre de 2023.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO en merito a lo señalado en la parte expositiva de la presente resolución, las siguientes Resoluciones Presidenciales:

- Resolución Presidencial N° 424-2022-UNADQTC/PCO de fecha 18 de julio de 2022.
- Resolución Presidencial N° 107-2023-UNADQTC/PCO de fecha 21 de marzo de 2023.
- Resolución Presidencial N° 136-2023-UNADQTC/PCO de fecha 13 de abril de 2023.
- Resolución Presidencial N° 493-2023-UNADQTC/PCO de fecha 26 de setiembre de 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación y a las personas designadas en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD. - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.



Mg. Abg. Milagros Camarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito